



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO ADSCRITO AL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Seguimiento Presupuestario adscrito al Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe Negociado Seguimiento Presupuestario (código EP26-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2 .
- Nivel de Complemento de Destino: 22,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	doadmhZ9khFC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:54
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:45
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/doadmhZ9khFC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Suplente	Juan Carlos Sondermeyer Martín
Vocal	María Esperanza Rodríguez López
Suplente	María Isabel Conejo Rueda
Vocal	Eva M ^a López Rivas
Suplente	María Inmaculada Sánchez Dobladez
Secretario/a	Higinio Repiso Vallejo
Suplente	Juan Manuel Dueñas Mora

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	doadmhZ9khFC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:54	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:45	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/doadmhZ9khFC2s2Z+rP8aw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en el manejo de los programas Word, Power Point	0,01 por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,10 puntos
Experiencia en el manejo del programa Excel.	0,01 por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,10 puntos
Experiencia en el manejo de programas PDF.	0,01 por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,10 puntos
Experiencia en el manejo del Programa municipal de Presupuestos.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 punto
Experiencia en la elaboración y composición del Presupuesto General del Ayuntamiento y expedientes de modificación.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 punto
Elaboración de seguimientos presupuestarios del Ayuntamiento y entes municipales.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	2,00 puntos
Experiencia y preparación de expedientes de contratación	0,02 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,20 puntos
Experiencia en las Bases de Ejecución presupuestarias	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 puntos
Entrevista curricular: Que tratará sobre el conocimiento y la experiencia relacionados con el puesto y que versará sobre los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> Preparación expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento. Preparación de estudios, seguimientos y presentaciones sobre aplicaciones presupuestarias de todos los presupuestos municipales. Análisis de repercusiones y evolución 	0,125 por cada bloque*	0,5 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	doadmhZ9khFC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:54
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:45
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/doadmhZ9khFC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>presupuestarias de contratos del Ayuntamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Preparación de datos, a nivel presupuestario, para la elaboración de expedientes de modificación de créditos. <p>*En cada bloque se valorará el contenido y la claridad en la exposición.</p>		
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

4/5

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	doadmhZ9khFC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:54
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:45
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/doadmhZ9khFC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	doadmhZ9khFC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:54
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:45
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/doadmhZ9khFC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FACTURACIÓN ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Control y Seguimiento de Facturación adscrito a la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Control y Seguimiento de Facturación (código TE21-PU08 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II - A1/A2; Tipo III- C1.
- Nivel de Complemento de Destino: 23 ó 22.
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 ó 17.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	N17k10E2z5tFxyeskduXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:01
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:49
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N17k10E2z5tFxyeskduXw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

2/4

Presidente/a	Mª Dolores Turanzas Romero
Suplente	Miguel Ángel Valenzuela Villarrubia
Vocal	Mª Isabel Conejo Rueda
Suplente	María Encarna Peña Mota
Vocal	Juan Manuel Dueñas Mora
Suplente	Josefa Calderón Montero
Secretario/a	Sonia Urbistondo Tamayo
Suplente	María Victoria Jiménez Navarro

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	N17k10E2z5tFxyeskdUxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:01
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N17k10E2z5tFxyeskdUxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en gestión y control de facturas y otros justificantes de gastos.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,75
Experiencia en la elaboración de requerimientos e informes trimestrales relativos a la demora en la tramitación del reconocimiento de la obligación de las facturas y otros justificantes de gastos.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	1,15
Manejo del programa SicalWin para la gestión de facturas y otros justificantes de gastos.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,60
Experiencia en el manejo de la aplicación Facturae.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,75
Experiencia en la gestión y control de devoluciones de facturas y otros justificantes de gastos.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,75
Experiencia en la gestión de DIR3 – Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,75
Experiencia en la gestión de FACe – Punto General de Entrada de facturas Electrónicas.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,75

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo.

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N.º. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Código Seguro De Verificación	N17k10E2z5tFxyeskduXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:01
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N17k10E2z5tFxyeskduXw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	N17k10E2z5tFxyeskduXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:01	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:49	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N17k10E2z5tFxyeskduXw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE FORMACIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Formación adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Formación (código RPT RH55-PU10)
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II - A2/C1, Tipo III- C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 22, 21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	WBHF5/Vwdz01Ao63saPS3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:45
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:37
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WBHF5/Vwdz01Ao63saPS3A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por: 2/5

Presidente/a	Javier Prieto Burgos
Suplente	José Manuel Rosales Gre
Vocal	Juana María Rabelo Maldonado
Suplente	Carlos Romero Pérez
Vocal	Ángel Luis Basurte García
Suplente	Elisabet López Puertas Lamy
Secretario/a	Salvador Ortigosa Quintana
Suplente	Manuel Domínguez Urbano

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	WBHF5/Vwdz01Ao63saPS3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:45
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:37
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WBHF5/Vwdz01Ao63saPS3A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la planificación u organización de actividades formativas.	0,125 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a los 6 meses de experiencia.	0,50 puntos
Experiencia en la elaboración, gestión y evaluación de planes/proyectos que contemplen actuaciones para el desarrollo de las personas.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a los 6 meses de experiencia.	0,40 puntos
Experiencia (en su unidad de trabajo o área) en trabajo en equipo y/o coordinación de equipos, que contemplen actuaciones para el desarrollo de las personas.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a los 6 meses de experiencia.	0,40 puntos
Experiencia en trabajo coordinado con otros departamentos o áreas municipales.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a los 6 meses de experiencia.	0,40 puntos
Experiencia en la detección de necesidades de grupos de interés (empleados públicos, ciudadanos con problemas sociales, personas jóvenes, personas mayores, familias, instituciones educativas, instituciones culturales, organizaciones benéficas, asociaciones de vecinos o asociaciones empresariales)	0,125 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a los 6 meses de experiencia.	0,50 puntos
Experiencia en la elaboración de memorias anuales de gestión de la actividad que desarrolla en su unidad de trabajo.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a los 6 meses de experiencia.	0,15 puntos
Experiencia en la comunicación de actividades de su unidad de trabajo, fundamentalmente en el diseño y/o publicación de contenidos, en web, redes sociales o revistas sectoriales.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a los 6 meses de experiencia.	0,15 puntos
Experiencia en la planificación de la calidad (implantación de objetivos, seguimiento de indicadores, evaluación y demás elementos relacionadas con los sistemas de gestión de la calidad).	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a los 6 meses de experiencia.	0,15 puntos
Entrevista que versará sobre: <ul style="list-style-type: none"> Plan de formación municipal: actuaciones para potenciar la identificación de necesidades Plan de formación municipal: actuaciones para potenciar la definición y planificación de las acciones formativas Plan de formación municipal: actuaciones para potenciar la difusión Plan de formación municipal: actuaciones para potenciar la realización de las acciones 	cada bloque valdrá 0,125 puntos, excepto el último (nuevos formatos de actividades formativas) que valdrá 0,25 puntos*	1 punto

3/5

Código Seguro De Verificación	WBHF5/Vwdz01Ao63saPS3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:45
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:37
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WBHF5/Vwdz01Ao63saPS3A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<p>formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de formación municipal: actuaciones para potenciar la evaluación • Mejoras de las actuaciones de formación en el Ayuntamiento de Málaga • Nuevos formatos de actividades formativas (análisis de tendencias) <p>* En cada bloque se valorará el contenido y la claridad en la exposición.</p>		
<p>Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT</p>	<p>No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Calibri, Times New Roman o Matter Light. Tamaño 11 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf)</p>	<p>1 punto</p>
<p>Estar en posesión de una Titulación oficial universitaria en Psicología, Pedagogía, Magisterio o equivalente</p>	<p>0,85 puntos por cada título oficial universitario en Psicología, Pedagogía, Magisterio o equivalente</p>	<p>0,85 puntos</p>

4/5

Sexta. Descripción del puesto de trabajo.

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Código Seguro De Verificación	WBHF5/Vwdz01Ao63saPS3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:45	
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WBHF5/Vwdz01Ao63saPS3A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	WBHf5/Vwdz01Ao63saPS3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:45	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:37	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WBHf5/Vwdz01Ao63saPS3A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN JURÍDICA DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN CENTROS CULTURALES Y MUSEÍSTICOS ADSCRITO AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Jurídica de Actividades de Gestión Centros Culturales y Museísticos adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe Sección Jurídica de Actividades de Gestión de Centros Culturales y Museísticos (código GC02-PU05, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24
- Complemento Específico (código de VPT): 10 ó 11.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	bSDYbhMWpxGtEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:08
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:55
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bSDYbhMWpxGtEjq8N64jPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Ángela Victoria Solano Motta
Suplente	Mercedes Martínez Sánchez
Vocal	Ana María Pérez Moreno
Suplente	María Asunción Gea Izquierdo
Vocal	María Dolores García Cuenca
Suplente	Rosalía López Díaz
Secretario/a	Antonia Juliana Moreno Ayora
Suplente	Verónica Calderón García

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	bSDYbhMWpxGtEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:08	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:55	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bSDYbhMWpxGtEjq8N64jPw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación de los expedientes mediante la elaboración de pliegos, informes, resoluciones, elevación a plataforma de contratación, en contratos sujetos a Procedimientos Abiertos Simplificados Abreviados	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5
Experiencia en la tramitación de los expedientes mediante la elaboración de pliegos, informes, resoluciones, elevación a plataforma de contratación, en contratos sujetos a Procedimientos Abiertos Simplificados	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,25
Experiencia en la tramitación de los expedientes mediante la elaboración de pliegos, informes, resoluciones, elevación a plataforma de contratación, tramitados mediante procedimientos abiertos.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,25
Experiencia en la tramitación de los expedientes mediante la elaboración de pliegos, informes, resoluciones, elevación a plataforma de contratación, en contratos sujetos a regulación armonizada.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5
Experiencia en la tramitación de los expedientes mediante la elaboración de pliegos, informes, resoluciones, elevación a plataforma de contratación en contratos Privados Patrimoniales	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,6
Experiencia en la tramitación de expedientes de cesión o aceptación de obras de arte, mediante la elaboración de informes, propuestas, acuerdos.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5
Experiencia en la tramitación de expedientes de aceptación de donaciones de obras de arte, mediante la elaboración de informes, propuestas, acuerdos, actas de recepción.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5
Experiencia en la tramitación de expedientes de Patrocinio mediante la elaboración de bases, convenio, informe, remisión a las distintas áreas para informe, propuesta y preparación de expediente para su elevación al órgano competente para su aprobación.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,25
Experiencia en la tramitación de expedientes de Premios mediante la elaboración de bases, informe, remisión a las distintas áreas para informe, propuesta, y preparación de expediente para su elevación al órgano competente para su aprobación, realización de funciones de secretaría.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,20
Experiencia en la preparación y tramitación de expedientes a Junta de Gobierno Local u órganos	0,10 puntos por cada año completo o	0,20

3/5

Código Seguro De Verificación	bSDYbhMWpxGtEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:08
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:55
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bSDYbhMWpxGtEjq8N64jPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



colegiados de entes municipales, así como comprobación de la documentación de los expedientes de los citados entes que se elevan para su aprobación.	fracción igual o superior a 6 meses	
Experiencia en la preparación y tramitación de expedientes de Convenios con entidades públicas o privadas.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50
Experiencia en la utilización de las siguientes aplicaciones: TRAMITA, PORTAFIRMAS, Cliente Ligero, TCG.	En cada aplicación: 0,025 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,25
Entrevista curricular: Que tratará sobre el conocimiento y la experiencia relacionados con el puesto y que versará sobre los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Preparación y tramitación de expedientes de contratos administrativo (armonizados, abiertos, pasa), gestión en plataforma de contratación • Preparación y tramitación de expedientes de premios y becas. • Preparación y tramitación de expedientes a Junta de Gobierno Local, Consejo Rector y Pleno. • Preparación de expedientes patrimoniales. *En cada bloque se valorará el contenido y la claridad en la exposición.	0,25 puntos por cada uno de los bloques	1

4/5

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N.º 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años

Código Seguro De Verificación	bsdYbhMWpxGtEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:08
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:55
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bsdYbhMWpxGtEjq8N64jPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	bSDYbhMWpxGtEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:08
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:55
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bSDYbhMWpxGtEjq8N64jPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA ADSCRITO AL ÁREA DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Económico-Administrativa adscrito al Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección Económico-Administrativa (código JU08-PU19, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II – A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 23.
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	h9arLtm6xFbNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:27
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:28
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h9arLtm6xFbNohbNLjsv+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por: 2/4

Presidente/a	Fernando Leguina Roig
Suplente	Ana María Pérez Moreno
Vocal	Pedro Luis Jiménez Prados
Suplente	Josefa Antequera Aguilar
Vocal	Gonzalo Orpez Martínez
Suplente	Gabriel Escobar Rando
Secretario/a	Sofía Guerra García
Suplente	Ana María Repiso Macías

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	h9arLtm6xFbNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:27
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h9arLtm6xFbNohbNLjsv+A==	Página	2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en el manejo de la plataforma de contratación del sector público.	0,30 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,80 puntos
Experiencia en la elaboración y preparación de expedientes de contratación: elaboración de informes y Pliegos.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,80 puntos
Experiencia en manejo de SICALWIN	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,90 puntos
Experiencia gestión de subvenciones de forma directa y en concurrencia competitiva.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. (Duración máxima 15 minutos).	1. Contenido de la exposición 0,80 puntos. 2. Expresión y claridad en la exposición 0,20 puntos	1,00 punto

Sexta. Descripción del puesto de trabajo.

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N.º. 143).

3/4

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión

Código Seguro De Verificación	h9arLtm6xFbNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:27
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:28
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h9arLtm6xFbNohbNLjsv+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	h9arLtm6xFbNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:27	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:28	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h9arLtm6xFbNohbNLjsv+A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN (LA CAJA BLANCA) ADSCRITO AL ÁREA DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Técnica de Gestión (La Caja Blanca) adscrito al Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección Técnica de Gestión (La Caja Blanca) (código JU09-PU08 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II – A1/A2 ó Tipo III-C1.
- Nivel de Complemento de Destino: 23 ó 22.
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 ó 17.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	6y5vjvigeDXqvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:17
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:48:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6y5vjvigeDXqvjuNbVckvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

2/4

Presidente/a	Fernando Leguina Roig
Suplente	Ana María Pérez Moreno
Vocal	Pedro Luis Jiménez Prados
Suplente	Josefa Antequera Aguilar
Vocal	Gonzalo Órpez Martínez
Suplente	Emilio Daniel Gálvez Cerezo
Secretario/a	Sofía Guerra García
Suplente	Ana María Repiso Macías

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	6y5vjvigeDXqvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:17
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:48:02
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6y5vjvigeDXqvjuNbVckvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la gestión de equipamiento/infraestructura cultural.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Experiencia en la tramitación, gestión, emisión y reconocimiento de liquidaciones de precios públicos.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,40 puntos
Experiencia en el uso de la aplicación informática TLA	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,40 puntos
Experiencia en gestión de convocatoria pública de premios, ayudas y subvenciones en concurrencia competitiva.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,20 puntos
Experiencia en la gestión de programación, de proyectos y actividades culturales dirigidas a personas de 15 a 35 años. (Artes Escénicas, Arte, Música, Cine, Moda, Cómic, Literatura y Nuevas Tecnologías).	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	2,00 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. (Duración máxima 15 minutos).	1. Contenido de la exposición 0,80 puntos. 2. Expresión y claridad en la exposición 0,20 puntos	1,00 punto

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo.

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N.º. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Código Seguro De Verificación	6y5vjvigeDXqvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:17
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:48:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6y5vjvigeDXqvjuNbVckvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	6y5vjvigeDXqvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:17
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:48:02
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6y5vjvigeDXqvjuNbVckvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SEGUIMIENTO Y PLANIFICACIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Seguimiento y Planificación adscrito al Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Seguimiento y Planificación (código JU05-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I- A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III - C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 22, 21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1, ó C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ZP6b0LS2zyOUeplrEw2Vnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:43
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:36
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP6b0LS2zyOUeplrEw2Vnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

2/4

Presidente/a	Fernando Leguina Roig
Suplente	Ana María Pérez Moreno
Vocal	Pedro Luis Jiménez Prados
Suplente	Josefa Antequera Aguilar
Vocal	Gonzalo Orpez Martínez
Suplente	Gabriel Escobar Rando
Secretario/a	Sofía Guerra García
Suplente	María Estrella Tomé Rico

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	ZP6b0LS2zyOUeplrEw2Vnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:43
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:36
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP6b0LS2zyOUeplrEw2Vnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en materia de contratación: gestión de expedientes de contratación, manejo plataforma GOG de compras y gestión registro central de facturas.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en manejo de SICALWIN para la elaboración de documentos contables y tramitación de las facturas.	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,60 puntos
Experiencia manejo de la aplicación "Gestión de Bienes del Patrimonio" (GIP)	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 punto
Experiencia gestión de subvenciones, becas, ayudas y premios.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. (Duración máxima 15 minutos).	1. Contenido de la exposición 0,80 puntos. 2. Expresión y claridad en la exposición 0,20 puntos	1,00 punto

Sexta. Descripción del puesto de trabajo.

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N°. 143).

3/4

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de


Código Seguro De Verificación	ZP6b0LS2zy0UeplrEw2Vnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:43
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP6b0LS2zy0UeplrEw2Vnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	ZP6b0LS2zyOUeplrEw2Vnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:43	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:36	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP6b0LS2zyOUeplrEw2Vnw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL ADSCRITO AL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Centro de Protección Animal adscrito al Área Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección Centro de Protección Animal (código MA23-PU19 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II – A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 23.
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

1/4

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	hj4paOcXt5BE00UuGo90HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:50
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:42
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hj4paOcXt5BE00UuGo90HQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

2/4

Presidente/a	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello
Suplente	Tatiana Cardador Jiménez
Vocal	Salvador Florido Guemes
Suplente	M ^a Carmen Roca González
Vocal	Lourdes del Corral Pascual
Suplente	Fernando Olmo Valdemoro
Secretario/a	Concepción Inmaculada Fernández Ruiz
Suplente	María Araceli Alférez Casas

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	hj4paOcXt5BE00UuGo90HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:50
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:42
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hj4paOcXt5BE00UuGo90HQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la gestión de expedientes relativos a animales de compañía.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 puntos
Experiencia en control de colonias felinas mediante la metodología de captura, esterilización y retorno.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos)	Se valorará: 1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad de la exposición (0, 20 puntos)	1,00 puntos
Experiencia en el control de calidad en centros de protección animal	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 puntos
Experiencia en la preparación de contratos de servicios y suministros relacionados con la protección sanitario-ambiental de los animales.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 puntos
Conocimientos específicos sobre control de vectores y plagas	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,25 puntos
Experiencia en actividades de concienciación a escolares sobre tenencia responsable de animales.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,25 puntos

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo.

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N.º. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Código Seguro De Verificación	hj4pa0cXt5BE00UuGo90HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:50
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:42
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hj4pa0cXt5BE00UuGo90HQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	hj4paOcXt5BE00UuGo90HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:50
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:42
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hj4paOcXt5BE00UuGo90HQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado Económico-Administrativo adscrito al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado Económico-Administrativo (código MA24-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III- C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 22, 21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	8XafvfV8rD0yL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:21
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:48:05
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8XafvfV8rD0yL7FC+QpUHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

2/4

Presidente/a	Rocío Velasco Bermúdez
Suplente	Francisco Molina Molina
Vocal	Ana Mª Urbano Flores
Suplente	Antonio Enrique Nadales Zayas
Vocal	Antonio Miguel Romero Martín
Suplente	Mónica Sánchez Álvarez
Secretario/a	Concepción Inmaculada Fernández Ruiz
Suplente	Miguel Ángel Fernández Molina

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	8XafvfV8rD0yL7FC+QpUhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:21
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:48:05
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8XafvfV8rD0yL7FC+QpUhA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en el uso de las aplicaciones, Sicalwin, Tramita, GOG, SITAE, y Plataforma de Contratación del Sector Público	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,70 puntos
Experiencia en la tramitación de contratos (menores, basado de Acuerdos Marcos, procedimientos abiertos simplificados, procedimientos abiertos simplificados abreviados, abiertos y contratos financiados con fondos europeos).	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en el control, y seguimiento del presupuesto, realización de expedientes de modificaciones de crédito, registro de operaciones contables y reajustes contables de adjudicaciones.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses,	0,50 puntos
Experiencia en la gestión, registros y mejoras en GIP de los bienes de un Área y su conciliación contable.	0,40 puntos por cada 1.000.000 € (Inventariado en GIP) o fracción igual o superior a 500.000 €	2,00 puntos
Experiencia en la tramitación de facturas, facturas sin expedientes, certificaciones, actas de recepción y relaciones contables.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,20 puntos
Experiencia en la realización de Memorias Económicas de un ejercicio presupuestario.	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,60 puntos
<p>Entrevista curricular:</p> <p>Que tratará sobre el conocimiento y la experiencia relacionados en el puesto y que versará sobre los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Preparación y tramitación de expedientes de contratación y uso de las aplicaciones necesarias. Preparación y seguimiento presupuestario y su grado de ejecución, así como de sus operaciones contables. Estudios, preparación y análisis de los bienes y mejoras del expediente patrimonial del Área y su reflejo contable mediante la aplicación correspondiente Estudio, preparación y tramitación de las facturas del Área. Elaboración de la Memoria Económica Anual del Área. 	<ul style="list-style-type: none"> Bloque 1.... 0,20 ptos. Bloque 2.... 0,20 ptos. Bloque 3.... 0,30 ptos. Bloque 4.... 0,20 ptos. Bloque 5.... 0,10 ptos. 	1 punto

3/4

Código Seguro De Verificación	8XafvfV8rD0yL7FC+QpUhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:21
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:48:05
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8XafvfV8rD0yL7FC+QpUhA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo.

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA Nº. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

4/4

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	8XafvfV8rD0yL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:21
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:48:05
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8XafvfV8rD0yL7FC+QpUHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección adscrito al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe Sección de Fiestas (código SO25-PU08, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II – A1/A2; Tipo III-C1.
- Nivel de Complemento de Destino: 23 ó 22.
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 ó 17.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	eWe3lxYTSbislBVilA3L0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:59
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:48
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eWe3lxYTSbislBVilA3L0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Manuel Salazar Fernández
Suplente	Cristina Fernández Jiménez
Vocal	Silvia Fernández Amigo
Suplente	Carmen Corpas Álvarez
Vocal	Juan Antonio Pérez de Villena
Suplente	Manuel Galeote Garrido
Secretario/a	Antonio Rubia Cantero
Suplente	María José Velasco Morales

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	eWe3lxYTSbislBVilA3L0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:59
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:48
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eWe3lxYTSbislBVilA3L0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación de expedientes de concesión de medallas y títulos honoríficos a personas.	0.5 puntos	0.5 puntos
Experiencia en la tramitación de expedientes de patrocinio de actividades municipales relacionadas con la celebración de eventos, tales como son: Navidad, Cabalgata de Reyes, San Juan y Feria	1 puntos	1 puntos
Experiencia en la tramitación de apercibimientos, medidas cautelares y expedientes sancionadores consecuencia de la aplicación de la Ordenanza municipal de Feria.	1 puntos	1 puntos
Experiencia en la tramitación de concursos relacionados con las actividades como son: Concurso Cartel de Feria y Certamen de Malagueñas	1 puntos	1 puntos
Experiencia en la elaboración y trámite de ordenanzas municipales	0.5 puntos	0.5
Experiencia en trámites administrativos relacionados con la actividad municipal del Área de Fiestas: Resolución de recursos, tramites de información pública, devolución de ingresos indebidos	1 puntos	1 puntos
Entrevista curricular:* Que tratará sobre el conocimiento y la experiencia relacionados con el puesto y que versará sobre los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none"> 1- Planes anuales de patrocinio y desarrollo del correspondiente trámite hasta la firma del convenio de patrocinio. 2- Resoluciones relacionadas con los apercibimientos y medidas cautelares de cierre adoptadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Feria. 3- Tramites electrónicos de información pública. *Será objeto de valoración en este apartado el contenido de la exposición y la elocuencia y claridad expositiva.	Bloque 1.- 0.20 puntos Bloque 2.- 0.20 puntos Bloque 3.- 0.10 puntos	0.50 puntos

3/4

Código Seguro De Verificación	eWe3lxYTSbis1BVilA3L0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:59
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eWe3lxYTSbis1BVilA3L0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

4/4

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	eWe3lxYTSbislBVilA3L0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:59
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:48
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eWe3lxYTSbislBVilA3L0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE ALMACÉN PAPELERÍA ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Almacén-Papelería adscrito al Área Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe Negociado de Almacén (código EP18-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2 .
- Nivel de Complemento de Destino: 22, 21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	tgSLmsF3m+IEcplSjSohcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:25
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:27
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tgSLmsF3m+IEcplSjSohcg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

2/4

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Manuel Salazar Fernández
Suplente	Manuel Galeote Garrido
Vocal	Juan Jesús Moreno Moncayo
Suplente	Francisco Romero González
Vocal	Eduardo Juan Mociños
Suplente	Carlos Alberto Guirado Romero
Secretario/a	María José Velasco Morales
Suplente	Antonia Rubia Cantero

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	tgSLmsF3m+IEcp1SjSohcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:25
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:27
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tgSLmsF3m+IEcp1SjSohcg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la gestión y tramitación del anticipo de caja fija.	2 puntos por cada año	2 puntos
Experiencia en el manejo y gestión de Bases de Datos para el control de los suministros.	0.25 puntos por cada año	1.5 puntos
Experiencia en la creación, mantenimiento, actualización, informes, gestión documental de inventarios y carga de datos.	0.25 puntos por cada año	1 punto
<p>Entrevista:</p> <p>Que tratará sobre el conocimiento y la experiencia relacionados con el puesto y que versará sobre los siguientes aspectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de inventarios • Gestión de materiales de Almacén • Gestión de Bases de Datos • Gestión con proveedores <p>*En cada bloque se valorará el contenido y la claridad en la exposición</p>	0.25 puntos por cada bloque*	1 punto

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años

Código Seguro De Verificación	tgSLmsF3m+IEcp1SjSohcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:25
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:27
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tgSLmsF3m+IEcp1SjSohcg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	tgSLmsF3m+IEcp1SjSohcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:25	
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tgSLmsF3m+IEcp1SjSohcg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE INSPECCIÓN DE PLAYAS ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Inspección de Playas adscrito al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Inspección de Playas (código SO24-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III- C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 22, 21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	CfC22T1Fx2s+t42Au90Kig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:14
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CfC22T1Fx2s+t42Au90Kig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

2/4

Presidente/a	MANUEL SALAZAR FERNÁNDEZ
Suplente	EDUARDO JUAN MOCINOS
Vocal	MANUEL GALEOTE GARRIDO
Suplente	CARLOS ALBERTO GUIRADO ROMERO
Vocal	MARGARITA ROMERO DÍAZ
Suplente	FRANCISCO ROMERO GONZÁLEZ
Secretario/a	ANTONIO RUBIA CANTERO
Suplente	MARÍA JOSÉ VELASCO MORALES

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	CfC22TlFx2s+t42Au90Kig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:14
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:59
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CfC22TlFx2s+t42Au90Kig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la creación de cartografías y planimetrías en archivos CAD (Diseño asistido por computador) tipos DGN (Dirección General de Normas), DWG (Dibujo) y DXF (formato de intercambio de dibujos), con dominio en archivos KML (formato de archivo para datos geográficos en navegador terrestre,) y KMZ (archivos comprimidos con información vectorial) referentes a geolocalización, de equipamientos de playas, servicios de temporada y balizamiento en el mar.	0,2 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 punto
Experiencia en inspecciones y mediciones de los servicios de temporada de las playas.	0,1 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 punto
Experiencia en inspecciones del Servicio de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios y Asistencia Sanitaria en las playas.	0,2 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 punto
Experiencia relacionada con la planimetría para la tramitación del Plan de balizamiento de las playas conforme a los criterios técnicos de Capitanía Marítima.	0,2 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 punto
Experiencia relacionada con la planimetría para la tramitación del Plan de explotación de los servicios de temporada de las playas conforme a los criterios técnicos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.	0,2 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 punto
Entrevista* que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. *Duración máxima 15 minutos	Se valorará: - Contenido de la exposición • 0.80 puntos - Expresión y claridad en la exposición • 0.20 puntos	1,00 punto

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo.

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA Nº. 143).

Código Seguro De Verificación	CfC22TlFxFx2s+t42Au90Kig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:14
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:59
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CfC22TlFxFx2s+t42Au90Kig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

4/4

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	CfC22T1Fx2s+t42Au90Kig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:14	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:59	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CfC22T1Fx2s+t42Au90Kig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN VÍA PÚBLICA ADSCRITO AL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Coordinación de Actividades en Vía Pública adscrito al Área Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe de Sección de Coordinación en Actividades en Vía Pública (código CO27-PU08, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II – A1/A2 ó Tipo III-C1.
- Nivel de Complemento de Destino: 23 ó 22.
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 ó 17.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	c7bGHaSGXvRm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:48
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:40
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c7bGHaSGXvRm+M5BBLi9Pg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/4

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Carlos Gómez Cambronero Sainz de la Maza
Suplente	María Dolores Rico López
Vocal	Alicia Encarnación Leiva Gil
Suplente	Francisca Cívico Rey
Vocal	Ricardo Moreno Jiménez
Suplente	Miguel Naranjo Jiménez
Secretario/a	María del Carmen Lucena Ramírez
Suplente	Ana María Palomeque Cruz

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	c7bGHaSGXvRm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:48	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:40	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c7bGHaSGXvRm+M5BBLi9Pg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación de autorizaciones o licencias, así como en la resolución de recursos de cualquier tipología.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	2
Experiencia en la tramitación de expedientes relacionados con tasas y tributos municipales, y elaboración de listas cobratorias.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,5
Experiencia en la utilización de aplicaciones de tramitación administrativa en concreto TRAMITA, RGG, VPA, TLA.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. Se valorará: 1. Contenido de la expresión (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos).	1 punto	1

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

3/4

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N.º. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto

Código Seguro De Verificación	c7bGHaSGXvRm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:48
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:40
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c7bGHaSGXvRm+M5BBLi9Pg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	c7bGHaSGXvRm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:48
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:40
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c7bGHaSGXvRm+M5BBLi9Pg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE INSPECCIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES ADSCRITO AL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Inspección de Mercados Municipales adscrito al Área Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe Negociado de Inspección Mercados Municipales (código CO28-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2 .
- Nivel de Complemento de Destino: 22,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	15urbblL08RyTpgv/Z+Oxow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:34
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15urbblL08RyTpgv/Z+Oxow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

2/4

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Carlos Gómez Cambronero Sainz de la Maza.
Suplente	María Dolores Rico López
Vocal	Francisca Cívico Rey
Suplente	Ricardo Moreno Jiménez
Vocal	Eva María Barbancho Peñas
Suplente	Concepción Martín Delgado
Secretario/a	Encarnación Mayenco Aragón
Suplente	María del Carmen Lucena Ramírez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

Código Seguro De Verificación	15urbbl08RyTpgv/Z+0xow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:34	
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:34	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15urbbl08RyTpgv/Z+0xow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones valorándose la tramitación de 30 expedientes al año o más.	0,30 puntos por cada año en los que se hayan tramitado el número de expedientes requerido	1,50
Experiencia en la tramitación de expedientes relativos a las concesiones, transmisiones, permutas y cambio de actividad relativos a las autorizaciones y licencias como medios de intervención de la actividad de los ciudadanos.	0,30 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50
Experiencia en la utilización de las aplicaciones MCA , VPA, TLA, GPA y Tramita.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1, 50
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. Se valorará: 1. Contenido de la expresión (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos).	1,00 punto	1

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

Código Seguro De Verificación	15urbL08RyTpgv/Z+Oxow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:34
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:34
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15urbL08RyTpgv/Z+Oxow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	15urbblL08RyTpgv/Z+Oxow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:34	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:34	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/15urbblL08RyTpgv/Z+Oxow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE QUIOSCOS ADSCRITO AL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Quioscos adscrito al Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe Negociado de Quioscos (código CO12-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2 .
- Nivel de Complemento de Destino: 22, 21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	hDh6Gs/qWOHagelcsIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:31
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hDh6Gs/qWOHagelcsIOj4Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

2/4

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	María Dolores Rico López
Suplente	Félix Pedro Arroyo Navarro
Vocal	Miguel Naranjo Jiménez
Suplente	Eva M ^a Barbancho Peñas
Vocal	Concepción Martín Delgado
Suplente	María del Carmen Lucena Ramírez
Secretario/a	Fernando Romero Jáuregui
Suplente	Ricardo Moreno Jiménez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

Código Seguro De Verificación	hDh6Gs/qWOHaqelcsIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:31
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hDh6Gs/qWOHaqelcsIOj4Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la elaboración de pliegos de condiciones de contratos menores, seguimiento de los mismos, y facturación.	0,30 por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	1,5 punto
Experiencia en la tramitación de expedientes relativos a las concesiones, transmisiones, permutas y cambio de actividad relativos a las autorizaciones y licencias como medios de intervención de la actividad de los ciudadanos.	0,30 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	1,5 punto
Experiencia en el manejo de las siguientes aplicaciones informáticas, RGG, VPA y Tramita debiendo acreditarse el uso de las aplicaciones indicadas.	0,30 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	1,5 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. Se valorará: 1. Contenido de la expresión (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos).	1 punto	1 punto

3/4

Código Seguro De Verificación	hDh6Gs/qWOHagelcsIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:31
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:31
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hDh6Gs/qWOHagelcsIOj4Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

4/4

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	hDh6Gs/qWOHagelcsIOj4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:31	
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:31	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hDh6Gs/qWOHagelcsIOj4Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN 4 ADSCRITO AL ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Gestión de Contratación 4 adscrito al Área de Contratación Pública Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección Gestión de Contratación 4 (código EP35-PU05 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-A1/A2 .
- Nivel de Complemento de Destino: 24.
- Complemento Específico (código de VPT): 10 ó 11.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	vpF0aNKrRyp4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:57
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:46
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vpF0aNKrRyp4Vv9QWBN/gQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

2/5

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Lucía Sánchez Ortega
Suplente	Miguel Márquez Castilla
Vocal	María del Valle Martín Poley
Suplente	Ana María Peña-Toro Moreno
Vocal	María Begoña Astiaso Herrero
Suplente	Ana Terroba García
Secretario/a	Antonia Rodríguez Miguel
Suplente	Carmen Martín López

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	vpFOaNKrRyp4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:57	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:46	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vpFOaNKrRyp4Vv9QWBN/gQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en revisión/confección de documentación necesaria para la aprobación de expedientes de contratación abiertos y negociados.	0,50 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,5 puntos
Experiencia en la emisión de informes en materia de aprobación de expedientes de contratación e incidentes de la ejecución de contratos: modificaciones y prórrogas.	0,50 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,5 puntos
Experiencia en la utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a nivel de órgano de asistencia al órgano de contratación.	0,50 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,5 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.	1 punto (Anexo I)	1 punto

3/5

Anexo I. Entrevista

Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Se valorará:

1. Contenido de la exposición: 0,90 puntos

– Conocimiento relativo a la documentación que integra el expediente de contratación y sus fases de tramitación, en particular, al contenido exigido en el artículo 116, apartado 4 de la LCSP y peculiaridades por tipo de contrato. El/a aspirante en la entrevista deberá demostrar el conocimiento jurídico relativo a la tramitación de expedientes de contratación y de la normativa de contratación aplicable a dicha materia. (0,30 puntos)

– Conocimiento del contenido documental y de fondo jurídico necesario la aprobación de los incidentes de la ejecución de contratos: modificaciones y prórrogas. Se valorará el conocimiento y habilidades desarrolladas en la gestión y tramitación de expedientes de contratación en todas sus fases, resolución de inicio, aprobación del expediente, licitación electrónica, adjudicación, e incidencias en la ejecución de contratos, tales como modificaciones y prórrogas. (0,30 puntos).

Código Seguro De Verificación	vpF0aNKrRyp4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:57
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:46
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vpF0aNKrRyp4Vv9QWBN/gQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Conocimiento sobre la herramienta de tramitación electrónica en materia de contratación a nivel de órgano de asistencia al órgano de contratación, Plataforma de Contratación del Sector Público, administrada y dispuesta gratuitamente para todos los órganos de contratación por parte del Ministerio de Hacienda. Se valorará especialmente el conocimiento y habilidades desarrolladas en el entorno de tramitación electrónica de Plataforma de Contratación del Sector Público. (0,30 puntos)

-Especial referencia a doctrina de órganos consultivos en materia de contratación y tribunales de recursos contractuales. (0,10 puntos).

2. Expresión y claridad en la exposición (0,10 puntos)

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA Nº. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

4/5

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.


En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	vpF0aNkrRyp4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:57
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:46
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vpF0aNkrRyp4Vv9QWBN/gQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	vpF0aNkrRyp4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:57	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:46	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vpF0aNkrRyp4Vv9QWBN/gQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE INNOVACIÓN Y ENERGÍA ADSCRITO AL ÁREA DE INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN URBANA, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Innovación y Energía adscrito al Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Innovación y Energía (código NT03-PU19, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II – A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 23.
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/5

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	xdImdyuBbvb6GFbzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:20
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:23
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xdImdyuBbvb6GFbzkEKfbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

2/5

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Isabel M ^º Gámez Poza
Suplente	Luis Manuel López Toro
Vocal	Laura María Fernández Ruiz
Suplente	María del Carmen Aguilar García
Vocal	Ángel Luis Basurte García
Suplente	Jaime Villodres Cantarero
Secretario/a	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez
Suplente	Paloma González Luque

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

Código Seguro De Verificación	xdImdyuBbvb6GFbZkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:20
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:23
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xdImdyuBbvb6GFbZkEKfbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la gestión y dirección de equipos en el ámbito de la administración pública.	0,40 puntos por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	0,80 puntos
Experiencia como responsable de contratos administrativos de servicios y/o suministros en el ámbito de las Telecomunicaciones y/o de las Tecnologías de la Información.	0,40 puntos por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	0,80 puntos
Experiencia en la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas en contratos administrativos de servicios y/o suministros en el ámbito de las Telecomunicaciones y/o de las Tecnologías de la Información.	0,25 puntos por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en la redacción de informes técnicos en contratos administrativos de servicios y/o suministros en el ámbito de las Telecomunicaciones y/o de las Tecnologías de la Información.	0,20 puntos por cada año o fracción igual o superior a 6 meses	0,40 puntos
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT.	1,00 punto (Anexo I)	1,00 punto Máximo según Bases generales
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.	1,00 punto (Anexo II)	1,00 punto Máximo según Bases generales
Experiencia en la redacción de pliegos que constituyan actividades innovadoras para la Administración, o en la gestión de proyectos innovadores en la Administración.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,60 puntos
Experiencia en la participación en mesas de contratación de servicios y/o suministros en el ámbito de las Telecomunicaciones y/o de las Tecnologías de la Información.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,40 puntos

3/5

Código Seguro De Verificación	xdImdyuBbvb6GFbzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:20
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:23
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xdImdyuBbvb6GFbzkEKfbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo I. Memoria

La memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT.

No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4.

Fuente: Calibri o Times New Roman. Tamaño 11 pt, interlineado sencillo.

Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.

Anexo II. Entrevista

Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Se valorará:

1. Contenido de la exposición (0,80 puntos)
2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

4/5

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N°. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Código Seguro De Verificación	xdImdyuBbvb6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:20
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:23
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xdImdyuBbvb6GfBzkEKfbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	xdImdyuBbvb6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:20
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:23
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xdImdyuBbvb6GfBzkEKfbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE EQUIPO ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 1 CENTRO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Equipo adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº 1 Centro del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Equipo (código DA03-PS15 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 16.
- Complemento Específico (código de VPT): 49.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

1/4

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	j0zyJVLUhKZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:22
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:24
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j0zyJVLUhKZt//UmCoiKnQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

2/4

Presidente/a	Miguel Torregrosa Estévez
Suplente	Julia Guzmán Martín
Vocal	María José Padilla García
Suplente	Rafael Álvaro Gallego Quesada
Vocal	David Guzmán Cantero
Suplente	Ángel Rodríguez García
Secretario/a	Yolanda Vázquez Cuevas
Suplente	Emilio Domínguez Mendaño

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	j0zyJVLUhKZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:22
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j0zyJVLUhKZt//UmCoiKnQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia como encargado de obra	0,50 puntos por cada año de experiencia, o fracción igual o superior a 6 meses.	1,00 punto
Experiencia en carpintería metálica	0,25 puntos por cada año de experiencia, o fracción igual o superior a 6 meses.	1,75 puntos
Experiencia en mantenimiento en general (fontanería, electricidad u otras tareas equivalentes de mantenimiento en general)	0,25 puntos por cada año de experiencia, o fracción igual o superior a 6 meses.	1,75 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. (Duración máxima 15 minutos).	1. Contenido de la exposición 0,80 puntos. 2. Expresión y claridad en la exposición 0,20 puntos	1,00 punto

Sexta. Descripción del puesto de trabajo.

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA Nº. 143).

3/4

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión

Código Seguro De Verificación	j0zyJVLUhKZt//UmCoiKnQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/10/2024 14:37:22
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado		17/10/2024 12:47:24
Observaciones	María del Carmen Aguilar García				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j0zyJVLUhKZt//UmCoiKnQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	j0zyJVLUhKZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:22
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:24
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j0zyJVLUhKZt//UmCoiKnQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N°3-CIUDAD JARDÍN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Conservación y Mantenimiento adscrito a la Junta Municipal de Distrito N°3-Ciudad Jardín del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe Negociado de Conservación y Mantenimiento (código DC03-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 22, 21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Cs3wpYI5oVbb/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:23
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:25
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Cs3wpYI5oVbb/zkyHtGbmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

2/4

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Julia Guzmán Martín
Suplente	Juan Carlos Giardín Alcántara
Vocal	Juan Manuel García Piñero
Suplente	Maria del Pilar Aguilera Espejo
Vocal	Jesús Francisco García Santos
Suplente	Pablo Briales Requena
Secretario/a	Sonia Jordán González
Suplente	Ignacio Tejero Vázquez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	Cs3wpYI5oVbb/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:23
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:25
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Cs3wpYI5oVbb/zkyHtGbmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la organización y reparto de tareas al personal de operativos y gestión de Almacén. Habilidades de mando	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en la comprobación de certificaciones de obra y facturas de los contratos de servicios, suministros y acuerdos marcos	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en actos de conciliación con empresas.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en actuaciones relacionadas con la albañilería, electricidad y/o fontanería	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en la organización y control de grupos de programas de empleo	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en la organización de la infraestructura y planificación de eventos públicos	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en la utilización de las aplicaciones informáticas Gecor, Excel y Word.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	1,00 punto (Anexo I)	1,00 punto
Experiencia en la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados en un entorno laboral	Se valorará con un máximo de 0,5 punto	0,5 punto

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA N.º. 143).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	Cs3wpYI5oVbb/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:23
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Cs3wpYI5oVbb/zkyHtGbmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

4/4

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	Cs3wpYI5oVbb/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:23
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:25
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Cs3wpYI5oVbb/zkyHtGbmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº11-TEATINOS-UNIVERSIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Económico-Administrativo adscrito a la Junta Municipal de Distrito Nº11-Teatinos-Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe Negociado Económico Administrativo (código DK02-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 o Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 22, 21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/4

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	o/Wqex9TT/p+gqAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:10
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o/Wqex9TT/p+gqAGuxEuTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

2/4

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Moreno Sánchez, Cristóbal
Suplente	Giardín Alcántara, Juan Carlos
Vocal	Fernández Rodríguez, Antonio Francisco
Suplente	Robles Expósito, Samuel
Vocal	Bermúdez Fernández, Manuel Jesús
Suplente	Lozano Calle, M ^a del Ara
Secretario/a	Muñoz Campos, Victoria
Suplente	Herrera Fernández, Teresa María

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	o/Wqex9TT/p+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:10	
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:56	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o/Wqex9TT/p+ggAGuxEuTg==	Página	2/4	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia relacionada con la tramitación de expedientes en materia de contratación pública, y presupuesto municipal.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia relacionada con la gestión de subvenciones (de libre concurrencia, nominativas y de carácter excepcional)	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,25 puntos
Experiencia en utilización de las aplicaciones TRAMITA, SICALWIN, GOG, RAC, GECOR Y SITAE.	0,125 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia relacionada con la gestión y adjudicación de tareas administrativas a través de la aplicación RAC, y gestión y tramitación de Quejas y Sugerencias	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,75 puntos
Experiencia relacionada con la facturación de los contratos.	0,125 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en gestión de Calidad	0,125 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. (duración máxima de 15 minutos). Se valorará: 1. Contenido de la exposición (0,80 puntos) 2. Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1,00 punto	1 punto

3/4

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de julio de 2024 (BOPMA Nº. 143).

Código Seguro De Verificación	o/Wqex9TT/p+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:10
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o/Wqex9TT/p+ggAGuxEuTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

4/4

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	o/Wqex9TT/p+gqAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:10
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:56
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o/Wqex9TT/p+gqAGuxEuTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE STAFF DE INTERVENCIÓN ADSCRITO A INTERVENCIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Staff de Intervención adscrito a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Staff de Intervención (código IN02-PU13, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II-A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico (código de VPT): 04/07.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

1/3

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se recomienda a quienes opten por presentar la

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	0yhTKh7zQYs232+zgIOZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:16
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:48:00
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0yhTKh7zQYs232+zgIOZYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Licenciatura o Grado en rama de Economía (Ciencias Económicas, Empresariales o Dirección y Administración de Empresas)
- Conocimiento y/o experiencia en las tareas desempeñadas por los funcionarios de la subescala de Intervención-Tesorería de la escala de habilitación de carácter nacional.
- Formación en materia de control interno/control financiero.
- Conocimiento de hoja de cálculo Excel nivel avanzado.
- Conocimiento de los estados contables y cuentas anuales de sociedades mercantiles.
- Conocimiento del Plan Anual de Control Financiero.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

2/3

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	0yhTKh7zQYs232+zgIOZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:16
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:48:00
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0yhTKh7zQYs232+zgIOZYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	0yhTKh7zQYs232+zgIOZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:16
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:48:00
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0yhTKh7zQYs232+zgIOZYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE STAFF DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN DE ALCAZABA-GIBRALFARO ADSCRITO AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Staff de Gestión, Mantenimiento, Promoción de Alcazaba-Gibraltar adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Staff de Gestión, Mantenimiento, Promoción de Alcazaba-Gibraltar (código CU12-PU13, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II-A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico (código de VPT): 04/07.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

1/3

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	LAr/Og5YgRmV6GdbPUhyNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:32
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:32
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LAr/Og5YgRmV6GdbPUhyNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en apoyo jurídico y asesoramiento en la coordinación, cooperación y desarrollo de la sostenibilidad medioambiental en entornos BIC con otros departamentos municipales.
- Experiencia en la elaboración y seguimiento de expedientes de aprobación y ejecución de filmaciones y reportajes fotográficos en espacios BIC.
- Experiencia en apoyo jurídico y asesoramiento en la elaboración de pliegos de contratos de obra en espacios BIC.
- Experiencia en asesoramiento y apoyo jurídico en la elaboración de pliegos técnicos en materia de contratación, especialmente relacionados con el Patrimonio Histórico municipal.
- Experiencia en el seguimiento, evaluación y control de concesiones demaniales municipales en el ámbito recreativo o cultural.
- Experiencia en la redacción de informes técnicos sobre convenios de colaboración en el ámbito cultural.
- Experiencia en la elaboración y seguimiento de expedientes de aprobación y ejecución de eventos en espacios municipales culturales.
- Experiencia en la gestión de redes sociales municipales de espacios culturales, especialmente en el control y supervisión de las publicaciones y de la información que se suministra a usuarios.
- Experiencia en la supervisión y coordinación con el Centro Municipal de Informática en la actualización de contenidos de páginas web de espacios municipales culturales.
- Experiencia en la elaboración y ejecución presupuestaria del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Experiencia en la elaboración del perfil estadístico de visitantes en los espacios públicos municipales.
- Experiencia y conocimiento relacionados con la gestión y dirección de equipos de personas.
- Experiencia y conocimiento en aplicaciones y programas informáticos: GIP, TRAMITA y SITAE.
- Nivel acreditado intermedio o avanzado de inglés, tanto escrito como oral.

2/3

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Código Seguro De Verificación	LAr/Og5YgRmV6GdbPUhyNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:32
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LAr/Og5YgRmV6GdbPUhyNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	LAr/Og5YgRmV6GdbPUhyNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:32
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LAr/Og5YgRmV6GdbPUhyNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio Económico-Administrativo adscrito al Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio Económico-Administrativo (código DP12-PU02, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-A1.
- Nivel de Complemento de Destino: 28.
- Complemento Específico (código de VPT): 03.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

1/2

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	aoUhlBOoicUUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:06
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:53
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aoUhlBOoicUUYqesPX4IlA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Estar en disposición del título universitario Licenciatura / Grado en Derecho.
- Experiencia en la elaboración de informes-propuestas de resolución de carácter jurídico.
- Experiencia general en materia de contratación pública.
- Experiencia en la gestión de tasas y otros ingresos de derecho público.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

2/2

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	aoUhlBOoicUUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:06
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:53
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aoUhlBOoicUUYqesPX4IlA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE EDUCACIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Educación adscrito al Área de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Educación (código RPT: ED02-PU04).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II-A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico (código de VPT): 04/07.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	QIGnQswpqNL9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:29
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QIGnQswpqNL9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Conocimiento y experiencia en materia presupuestaria y de gestión del gasto.
- Conocimientos jurídicos.
- Conocimientos y experiencia en materia de contratación pública con especial referencia a la tramitación electrónica de expedientes de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Conocimientos y experiencia en la gestión de expedientes de patrocinio, subvenciones y convenios.
- Experiencia en certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, conforme a la norma UNE EN ISO 9001:2015, manejo indicadores de gestión.
- Experiencia en la aplicación de tramitación electrónica del Ayto de Málaga y en especial en su adaptación a la aplicación "MYTAO"
- Conocimiento y experiencia en la tramitación de expedientes de Junta de Gobierno Local y Pleno utilizando las herramientas electrónicas que dispone el Ayuntamiento de Málaga.
- Experiencia en la gestión y dirección de equipos de personas.
- Experiencia en la implantación y gestión de programas educativos y socioculturales dirigidos a jóvenes.

2/3

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de

Código Seguro De Verificación	QIGnQswpqNL9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:29
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QIGnQswpqNL9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	QIGnQswpqNL9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:29
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:30
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QIGnQswpqNL9v5fUdjLOcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE VIGILANCIA SANITARIO-AMBIENTAL ADSCRITO AL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Vigilancia Sanitario-Ambiental adscrito al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Vigilancia Sanitario-Ambiental (código RPT: MA09-PU02)
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-A1.
- Nivel de Complemento de Destino: 28.
- Complemento Específico (código de VPT): 03.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

1/3

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	144qnwokKtSH3KI5Gz5q+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:39
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/144qnwokKtSH3KI5Gz5q+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Conocimiento específico en materia de normativa sectorial sanitario-ambiental: aguas, piscinas, legionella, animales, control de plagas.
- Conocimientos y experiencia en preparación de expedientes de contratación sobre servicios de recogida de animales, control de plagas y aves urbanas.
- Experiencia en la tramitación de expedientes en cumplimiento de la Ley de Bienestar Animal.
- Experiencia en diseñar los objetivos y política de calidad del centro de protección animal en lo relativo a voluntariado
- Experiencia en tramitación de expedientes sobre gestión de colonias felinas.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

2/3

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	144qnwokKtSH3KI5Gz5q+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:39
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/144qnwokKtSH3KI5Gz5q+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	144qnwokKtSH3KI5Gz5q+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:47
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:39
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/144qnwokKtSH3KI5Gz5q+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección adscrito al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código SO01-PS11, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I- C1 ó Tipo II- C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 18 ó 16.
- Complemento Específico (código de VPT): 29 ó 30.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Q9MLgh3pEZ1S1eaVW1DWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:02
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:50
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q9MLgh3pEZ1S1eaVW1DWfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda de concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito de asuntos que han de ser elevados Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.
- Experiencia en gestión de reservas para el concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito, relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, WEBEX, Microsoft Office, PORTAFIRMAS, SITAE.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de autorizaciones, de subvenciones, de contratación o sancionadores.
- Conocimiento del idioma inglés nivel básico.
- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda de concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito de asuntos que han de ser elevados Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.

2/3

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Código Seguro De Verificación	Q9MLgh3pEZ1SiaeVWlDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:02
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:50
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q9MLgh3pEZ1SiaeVWlDWfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	Q9MLgh3pEZ1S1eaVW1DWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:02	
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q9MLgh3pEZ1S1eaVW1DWfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DISCIPLINA DE ACTIVIDAD ADSCRITO AL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Inspección y Disciplina de Actividad adscrito al Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe de Servicio Inspección y Disciplina Actividad (código CO30-PU04, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico (código de VPT): 04/07.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

1/3

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 ó A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Q/8qH97wp/U9mSmFFs/krq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:36:18
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:21
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q/8qH97wp/U9mSmFFs/krq==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Derecho.
- Experiencia en la elaboración de informes jurídicos, resoluciones de recursos, remisión de expedientes a los Juzgados y remisión de expedientes a Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la elaboración de informes/propuestas de resolución de carácter jurídico para las inspecciones técnicas.
- Experiencia en la tramitación de denuncias y expedientes sancionadores.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las aplicaciones de administración electrónica, en concreto en el entorno ADAN de las aplicaciones (GDA, LAA y TLA), así como TRAMITA, SITAE y Registr@.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

2/3

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

Código Seguro De Verificación	Q/8qH97wp/U9mSmFFs/krq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:36:18
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:21
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q/8qH97wp/U9mSmFFs/krq==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	Q/8qH97wp/U9mSmFFs/krq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:36:18
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:21
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q/8qH97wp/U9mSmFFs/krq==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE MERCADOS MUNICIPALES ADSCRITO AL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Mercados Municipales adscrito al Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Mercados Municipales (código CO29-PU02, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I- A1.
- Nivel de Complemento de Destino: 28.
- Complemento Específico (código de VPT): 03.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sY+Zvj1w/yCBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:12
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:58
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sY+Zvj1w/yCBC8U99IDDbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la preparación de expedientes administrativos para su remisión a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en coordinación con Asesoría Jurídica Municipal.
- Experiencia en la elaboración y tramitación de expedientes de Junta de Gobierno Local y Pleno.
- Experiencia en la gestión de expedientes de denuncias, en particular expedientes sancionadores en el ámbito de actividades comerciales.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las aplicaciones de administración electrónicas, en concreto en el entorno ADAN de las aplicaciones (VPA, MCA, LAA), así como TRAMITA, SITAE y Registr@.
- Conocimiento y experiencia en el uso de la Plataforma de contratación del Estado (Plataforma de Contratación del Sector Público).
- Experiencia en la emisión de informes jurídicos.
- Experiencia en la gestión de equipos de personas.
- Experiencia en la valoración de ofertas en el ámbito de la contratación pública.
- Experiencia y conocimiento en expedientes de contratación de obras financiadas con fondos Next Generation en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Experiencia y conocimiento de los procedimientos de contratación pública, especialmente en expedientes de contratación de obras de rehabilitación, reparación o mejora en los edificios destinados a mercados municipales, y su equipamiento.
- Experiencia en la elaboración de propuestas de resolución de recursos y contestación de sugerencias y reclamaciones.

2/3

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se

Código Seguro De Verificación	sY+Zvj1w/yCBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:12
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:58
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sY+Zvj1w/yCBC8U99IDDbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	sY+Zvj1w/yCBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:12	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:58	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sY+Zvj1w/yCBC8U99IDDbQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Transporte y Procedimiento Administrativo (código RPT: MO02-PU04) adscrito al Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Transporte y Procedimiento Administrativo (código RPT: MO02-PU04).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico (código de VPT): 04/07.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RCAEH0ba/qRGkWFMTkMTtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:04
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RCAEH0ba/qRGkWFMTkMTtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Titulación oficial en ingeniería (o máster equivalente).
- Experiencia y conocimiento relacionados con la gestión y dirección de equipos de personas.
- Formación impartida por entidades públicas acreditativa del conocimiento en movilidad, medioambiente y urbanismo.
- Experiencia profesional en gestión del tráfico y movilidad.
- Experiencia en la elaboración y supervisión de planes municipales.
- Experiencia en la redacción, adjudicación y/o ejecución de contratos públicos.
- Experiencia en la participación en proyectos de ciudad en colaboración, coordinación y/o con otros departamentos municipales y/u organizaciones.
- Experiencia en la gestión de proyectos europeos.
- Participación en proyectos relacionados con los diferentes medios de transporte de Málaga.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

2/3

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.


En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	RCAEH0ba/qRGkWFMTkMTtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:04
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:52
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RCAEH0ba/qRGkWFMTkMTtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	RCAEH0ba/qRGkWFMTkMTtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:04	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:52	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RCAEH0ba/qRGkWFMTkMTtA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE STAFF JURÍDICO ADSCRITO AL ÁREA DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Staff Jurídico adscrito al Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Staff Jurídico (código RPT: MO14-PU03)
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I-A1.
- Nivel de Complemento de Destino: 28.
- Complemento Específico (código de VPT): 03.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/3

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	SPpV12vR11XzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:52
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/SPpV12vR11XzTTkTOJf3ig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en el asesoramiento jurídico y en el manejo de proyectos, ordenanzas y otros instrumentos normativos relacionados con la materia de la movilidad, gestión y ordenación del tráfico y el transporte.
- Experiencia y asesoramiento específico en diseño y configuración de la ciudad, referido tanto a instrumentos de planificación del tráfico en materia de movilidad como al diseño de itinerarios de tráfico y transportes, así como en cuestiones relacionadas con las zonas restringidas al tráfico en el centro histórico, como las de bajas emisiones de próxima implantación.
- Experiencia en la gestión y coordinación de los procedimientos y proyectos europeos en materia de movilidad y transportes, así como la coordinación interna relativa a los mismos con las distintas áreas municipales.
- Experiencia en la coordinación de la gestión de procedimientos sancionadores y autorizaciones en materia de transportes escolares, taxis y otros que son competencia del Área de Movilidad.
- Experiencia en la coordinación técnica jurídica con otras administraciones autonómicas, locales y otros organismos en materia de transportes y movilidad.

2/3

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	SPpV12vR11XzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:52
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:43
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/SPpV12vR11XzTTkTOJf3ig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	SPpV12vR11XzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:37:52	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:47:43	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/SPpV12vR11XzTTkTOJf3ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE STAFF SUBJEFATURA DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ADSCRITO AL ÁREA DE SEGURIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Staff de Subjefatura de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Staff Subjefatura de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (código RPT: SD09-PU14).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico (código de VPT): 69.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

1/3

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	if7VLL12sStA2ZUpoSG7LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:19
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:48:03
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/if7VLL12sStA2ZUpoSG7LQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia como responsable en las áreas funcionales propias del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS): intervención operativa, prevención, régimen interno, formación, prevención de riesgos laborales, logística, almacén, medios técnicos, taller de equipos autónomos o transmisiones.
- Experiencia en la elaboración de informes técnicos sobre las condiciones de protección contra incendios en edificios.
- Experiencia en la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas y responsable de ejecución de contratos relacionados con la formación del personal del SPEIS y del sistema de gestión informatizada de los procesos de trabajo que generan la organización interna, la asignación de funciones y medios al personal, la gestión de la agenda telefónica y la gestión de bienes del SPEIS.
- Estar en posesión de la titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o de alguno de los títulos de Máster o Grado incluidos en la rama de conocimiento de Ingeniería o Arquitectura.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

2/3

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento


Código Seguro De Verificación	if7VLL12sStA2ZUpoSG7LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:19
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:48:03
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/if7VLL12sStA2ZUpoSG7LQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	if7VLL12sStA2ZUpoSG7LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	17/10/2024 14:38:19	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	17/10/2024 12:48:03	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/if7VLL12sStA2ZUpoSG7LQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			